NOMBRE	ART.	DURACIÓN	HABERES	ENTE DE APLICACIÓN	OBSERVACIONES
Anual Ordinaria (Vacaciones)	68	30 días hábiles	Sí	Superior Jerárquico	La fecha de la misma será establecida según Agenda Educativa. Causas de interrupción: Razones de servicio o por art. 69 inc. A), B), C), CH), D) Excepto punto 6 (trámites de adopción), Q), Y), Z) y AA y Ley N° 360). Es irrenunciable
Afecciones comunes *	69 A	45 días corridos	Sí	DGAMT (ex Rawson)	
		45 días corridos	No	DGAMT (ex Rawson)	A sólo efecto de retener el cargo.
Afecciones o lesiones de largo tratamiento*	69 B	Hasta 2 años	Sí	DGAMT (ex Rawson)	Siempre que el dictamen de DGAMT no establezca que puede jubilarse por invalidez.
		1 Año más	75 %	DGAMT (ex Rawson)	
Enfermedades crónicas terminales o invalidantes	Ley 3333	Sin plazo perentorio	Sí	DGAMT (ex Rawson)	Hasta que el agente se incorpore al régimen de jubilación docente o al de Jubilación por invalidez según corresponda.
Accidentes de trabajo	69 C	Hasta 2 años	Sí	A. R. T.	Siempre que el dictamen de DGAMT no establezca que puede jubilarse por invalidez. Corresponderá a todos los cargos del ámbito de la Ciudad de Buenos Aires.
		1 Año más	75 %		
Licencia por embarazo y nacimiento (Pre parto)	69 CH (Inc. 1)	45 días antes del nacim.	Sí	DGAMT (ex Rawson)	
Licencia por embarazo y nacimiento (Post parto)	69 CH (Inc. 1)	120 días después del nacimiento	Sí	DGAMT (ex Rawson)	
Licencia por embarazo y nacimiento (Transferible)	69 CH (Inc. 2)	Últimos 30 días corridos de Licencia Post Parto	Sí	Ministerio de Educación	Si ambos/as progenitores/as fuesen agentes del Gobierno de la CABA, la persona gestante podrá optar por transferir a el/la otro/a progenitor/a los últimos treinta (30) días corridos de su licencia post-parto de forma indivisible.
Licencia por embarazo y nacimiento (sin goce de haberes)	69 CH (Inc. 3)	Vencido el último plazo Hasta 120 días más	No	Ministerio de Educación	Los 120 días sin percepción de haberes se tomarán inmediatamente a continuación de la licencia por maternidad y antes de los días pendientes por art. 68. Este lapso es.intransferible
Lic. por Alumbramiento sin vida o fallecimiento a poco de nacer	69 CH (Inc. 4)	90 días corridos	Sí	DGAMT (ex Rawson)	
Aborto espontáneo o razones terapéuticas.	69 CH (Inc. 5)	20 días corridos	Sí	DGAMT (ex Rawson)	
Embarazo de alto riesgo	69 CH (Inc. 6)	Ver observaciones	Sí	DGAMT (ex Rawson)	Se podrá aumentar el periodo pre-parto conforme presentación del médico tratante e intervención del órgano competente en la materia.
Licencia especial por alumbramiento	69 CH (Inc. 7 y 8)	Días no utilizados se acumulan a la licencia especial por maternidad	Sí	Ministerio de Educación	7) En el caso de adelantarse el alumbramiento, los días no utilizados se acumularán a la licencia post parto. 8) Cuando el alumbramiento se produzca con posterioridad al período pre-parto, los días que exceden serán justificados como "Licencia Especial por alumbramiento"
Licencia por embarazo y nacimiento (Neo)	69 CH (Inc. 9)	Ver observaciones		DGAMT (ex Rawson)	Si alguno/a de los/as recién nacidos/as debiera permanecer internado/a en el área de neonatología, el lapso previsto para el período post-parto se le adicionarán los días que dure dicha internación.
Maternidad o paternidad especial	Ley 360	180 días corridos	Sí	Ministerio de Educación	Se otorga cuando finaliza la licencia 69 CH en casos de hijos/as con necesidades especiales. Es extensivo hasta los 6 años en caso que la necesidad especial se manifieste con posterioridad del nacimiento. Este beneficio alcanza a la persona gestante y no gestante.
Técnicas o procedimientos de reproducción asistida	69 AA	30 días corridos	Sí	DGAMT (ex Rawson)	Para la utilización de técnicas o procedimientos de reproducción humana médicamente asistidas. Los días serán continuos o discontinuos según certificación del medico actuante.
Adopción hasta 3 años	69 D 1_a	120 días corridos	Sí	Ministerio de Educación e intervención de la DGPDYND (Ex DAD)	Corresponde a partir de la fecha en que la autoridad judicial o ADM competente notifique a el/la docente el otorgamiento de la guarda con vista a la adopción.
Adopción entre 3 y 6 años	69 D 1_b	150 días corridos	Sí		
Adopción entre 6 y 10 años	69 D 1_c	180 días corridos	Sí		
Adopción entre 10 y 18 años	69 D 1_d	210 días corridos	Sí		
Adopción Múltiple	69 D 1_e y f	30 días corridos	Sí		Adopciones de 3 o más adoptados/as se acumularán a los plazos previstos en los puntos A), B), C) y D), 30 días corridos por cada niño/a o adolescente adoptado/a después de el/la segundo/a. Corresponde aplicar el plazo del de mayor edad.
Licencia por adopción coadoptante	69 D 4	15 días corridos	Sí		El/la coadoptante que no usufructúe la licencia por adopción, tendrá derecho a una licencia con goce de haberes de 15 días a partir de la notificación del otorgamiento de la guarda con vistas a la adopción.
Licencia por adopción coadoptante	69 D 4	30 días corridos	Sí		Tendrá derecho a una licencia con goce de haberes de 30 días corridos no fraccionables e intransferibles que podrá usufructuar en cualquier momento dentro del año de notificación del otorgamiento de la guarda.
Licencia por adopción (Extensión sin sueldo)	69 D 5	120 días corridos	No		Se podrá usufructuar dentro del año de notificado el otorgamiento de la guarda. La podrán gozar cada uno de los adoptantes.
Licencia trámites vinculados a la adopción	69 D 6	10 días corridos	Sí		2 días corridos (máx. 10 días por año y se puede extender hasta 5 días) para realizar trámites vinculados a la adopción, cumplir con las instancias de evaluación exigidas por los respectivos organismos públicos de aspirantes a guarda con fines de adopción o para concurrir a las audiencias, visitas u otras medidas que disponga el juez competente, con carácter previo a otorgar la guarda con fines de adopción.
Lic. adopción niño/a, adolescente con discapacidad	69 D 7	180 días	Sí		Para el caso de adopción de niño/a, adolescente con discapacidad, será de aplicación el beneficio previsto en la Ley N°360, cualquiera sea la edad del adoptado
Cuidado de familiar. (Padre, Madre, Cónyuge, Hijos/as) (*)	69 E	30 días hábiles por año	Sí	DGAMT (ex Rawson)	Deberá tener presentada la declaración jurada con los datos de quienes integran su grupo familiar.
		30 días hábiles más	No		Al solo efecto de retener el cargo
Fallecimiento Cónyuge con Hijos/as menores de 6 años	69 F	15 días corridos	Sí	Superior Jerárquico	Sin perjuicio de los días que le correspondan por duelo, tendrá derecho a 15 días más.
Cargos públicos electivos o Director Nacional o equivalente en todas las jurisdicciones o ante organismos internacionales	69 G	Ver observaciones	No	Ministerio de Educación e intervención de la DGPDYND (Ex DAD)	Inicia día de toma de posesión y finaliza con el término o cese del mandato. Personal titular , interino o suplente en cargo de ascenso. Solicitud con constancia que certifique causa invocada.
Gremiales	69 H	Reintegro dentro de 30 días corridos de haber finalizado el cargo	No	Ministerio de Educación e intervención de la DGPDYND (Ex DAD)	No pierde derecho de ascenso, antigüedad, ni beneficios previsionales.
Cónyuge con funciones transitorias en el extranjero o interior del país	69 I	Hasta finalización definitiva de la misión	No	Ministerio de Educación e intervención de la DGPDYND (Ex DAD)	No se otorgará al docente que fije su residencia temporaria en jurisdicción provincial si hay convenios de reciprocidad por traslados transitorios.
Asuntos particulares	69 J	1 año prorrogable por única vez por otro año y siempre que las necesidades del servicio lo permitan	No	Ministerio de Educación e intervención de la DGPDYND (Ex DAD)	La solicitud,extensión, limitación y prórroga deben solicitarse con no menos de 7 días corridos de anticipación. Se concederá una sola vez por ciclo lectivo y por periodo no menor de 30 días corridos,hasta totalizar el año, prorrogable por única vez por un año. Deberán transcurrir 5 años para utilizar una nueva licencia 69 j. Ni la licencia ni su prórroga podrá finalizar o limitarse entre el 1° de octubre y el último día de la licencia anual ordinaria. No podrá solicitarse otra licencia mientras se use ésta. No interrumpe incompatibilidad horaria.
Estudio (*1)	69 K	Hasta 28 días hábiles en plazos no mayores de 5 días hábiles por examen	Sí	Autoridad máxima donde presta servicios	Al término de toda licencia presentará el comprobante del establecimiento, donde conste que ha rendido examen y la fecha en que lo realizó. Para alumnos regulares o libres en carreras terciarias y/o universitarias. Se efectuará por docente independientemente del o los cargos en que el agente revista.(DEC N°521/16)
Estudio de perfeccionamiento. Año sabático	69 L	Hasta 1 año no acumulable	Sí	Ministerio de Educación	En todos los cargos titulares que reviste el Ministerio de Educación de CABA, a fin de realizar estudios de perfeccionamiento. Tener concepto no inferior a "MB" en los últimos 5 años y no poseer sanciones discipl. establecidas en los incisos c) y e) del Art.36. Se podrá solicitar cada 7 años cumplidos de antigüedad. A los 60 días de terminado deberás presentar un informe.
Matrimonio	69 M	10 días hábiles	Sí	Autoridad máxima donde presta servicio	Se podrá adicionar a la Licencia Anual Ordinaria celebrado según leyes argentinas o reconocidas por nuestro país. La fecha de casamiento deberá quedar comprendida en el lapso de la licencia. Ley 1004: la Unión Civil conformada por dos personas con independencia de su sexo u orientación sexual.
Matrimonio de hijos	69 N	2 días hábiles (continuos o discontinuos)	Sí	Ministerio de Educación e intervención de la DGPDYND (Ex DAD)	Celebrado según leyes argentinas o reconocidas por nuestro país.
Actividades deportivas , científicas, artísticas, educativas y culturales	69 O	Hasta 30 días continuos o discontinuos. Fraccionables hasta dos períodos	Sí / No	Presentación con antelación de la solicitud al Ministerio para su aprobación o rechazo	La solicitud deberá presentarse hasta 30 días mínimo al inicio de la actividad. Deberá acompañarse la invitación expedida por la entidad organizadora e incluir: duración, si percibirá o no emolumentos y las características de la participación del docente. Podrá participar como: integrante, juez, jurado, director técnico, entrenador en campeonatos o juntas Nacionales o Internacionales. El otorgamiento de la licencia se emitirá mediante Resolución Ministerial.
Licencia por prevención de Cáncer	69 P	1 día hábil por año	Sí	Autoridad máxima donde presta servicio	Para realizarse controles preventivos de cáncer mamario o prostático, según los siguientes criterios 1) Las mujeres a fin de realizar el control ginecológico completo: Papanicolaou, colposcopia y examen de mamas. 2) Los varones, mayores de 45 años, a fin de realizar el control del Antígeno Prostático Específico (PSA).
Nacimiento de hijo/a Progenitor/a no gestante	69 Q (Inc. 1)	15 días corridos	Sí	Autoridad máxima donde presta servicio	Por nacimiento de hijo/a, los/as progenitores/as no gestantes tienen derecho a una licencia de 15 días corridos a partir de la fecha del nacimiento
Nacimiento de hijo/a. Progenitor/a no gestante (c/goce de haberes)	69 Q (Inc. 2)	30 días corridos	Sí	Autoridad máxima donde presta servicio	El/la progenitor/a no gestante tendrá derecho a una licencia con goce íntegro de haberes de 30 días corridos no fraccionables e intransferibles que podrá usufructuar en cualquier momento dentro del año de vida de el/la recién nacido/a.
Nacimiento de hijo/a. Progenitor/a no gestante (s/ goce de haberes)	69 Q (Inc. 3)	120 días corridos	No	Ministerio de Educación	El/la progenitor/a no gestante podrá solicitar una licencia sin percepción de haberes de hasta 120 días corridos, no transferibles, hasta el primer año de vida de el/la hijo/a.
Nacimiento de hijo/a. Progenitor/a no gestante (No Nato)	69 Q (Inc. 4)	15 días corridos	Sí	Autoridad máxima donde presta servicio	Si se produjere el alumbramiento sin vida o falleciere el/la neonato/ta a poco de nacer, el/la progenitor/a no gestante tendrá derecho a una licencia a partir de la circunstancia de hecho acreditada que diere fundamento a la presente licencia.
Lic. no gestante Nacim hijo/a (NEO)	69 Q (Inc. 5)	Ver observaciones	Sí	DGAMT (ex Rawson)	Si alguno/a de los recién nacidos/as debiera permanecer internado/a en el área de neonatología, al lapso previsto para el período de post parto se le adicionarán los días que dure dicha internación
Fallec de padre, madre, hijo/a,nieto/a, conyuge, pareja de unión civil y conviv	69 R	6 días hábiles	Sí	Autoridad máxima donde presta servicio	Desde el fallecimiento, podrá iniciarse al día siguiente del mismo.
Hermano/a, abuelo/a, suegro/a, yerno, nuera o cuñado/a		3 días hábiles			
Fallecimiento de gestante (Licencia no gestante)	69 R (Inc. 4 y 5)	Ver observaciones	Sí	Ministerio de Educación	Si el fallecimiento de la persona gestante fuere producto o causa sobreviviente al parto y el/la hijo/a sobreviviera, el/la progenitor/a supérstite tiene derecho a una Lic. análoga a los períodos establecidos en el punto 1, inc. CH) del art. 69 para el post-parto, computada desde la finalización de la Lic. por fallecimiento de familiar que le corresponda. En caso de que el fallecimiento de la persona gestante se produjere dentro de los 120 días de vida de el/la recién nacido/a, el/la progenitor/a supérstite tendrá derecho a gozar el resto de la licencia que le hubiere correspondido a la persona fallecida según el punto 1 inc. CH) del art.69, o bien, una Lic. de hasta 60 días corridos con goce de haberes, lo que resulte mayor.
Fallecimiento de adoptante (Licencia otro adoptante)	69 R (Inc. 6)	Ver observaciones	Sí	Ministerio de Educación	Si ambos adoptantes fueran a la vez empleados del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y falleciera el/la adoptante que se encontraba usufructuando alguna de las licencias por adopción contempladas en el punto 1, inc.D) del art.69, el/la adoptante supérstite tendrá derecho a gozar el resto de la licencia que le hubiera correspondido a el/la fallecido/a o bien,tendrá derecho a una licencia de hasta 60 días corridos con goce de haberes, lo que resulte mayor.
Fuerza mayor o fenómenos meteorológicos	69 S		Sí	Autoridad máxima donde presta servicio	Podrán justificarse las inasistencias del personal docente cuando por razones de fuerza mayor o fenómenos meteorológicos de carácter excepcional, preferentemente comprobados, le impidan la concurrencia al trabajo.
Razones particulares (*1)	69 T	6 días por año calendario	Sí	Autoridad máxima donde presta servicio	No más de 2 días por mes (continuos o discontinuos). Dicha justificación no podrá ser utilizada en 2 días hábiles consecutivos en adyacencia de fin de semana y/o feriados.
Donación de sangre	69 U	1 día	Sí	Autoridad máxima donde presta servicio	Hasta 3 días por año calendario.
Integrante de mesa examinadora en turnos oficiales	69 V	10 días laborables	Sí	Autoridad máxima donde presta servicio	Personal titular. Docentes que simultáneamente ejerzan la docencia en otra jurisdicción.
Lactancia	69 W	270 días corridos desde el nacimiento	Sí	Autoridad máxima donde presta servicio	Jornada de trabajo mínima de 4 hs. Dicho beneficio podrá gozarse cada 4hs con un máximo de 2 beneficios diarios. En caso que reviste en más de un establecimiento, deberá informar a cada uno de ellos en qué momento se hará uso.
Cambio de tareas por embarazo	69 X	El tiempo que justifique la DGAMT	Sí	DGAMT (ex Rawson)	Se la ubicará de acuerdo con sus necesidades.
Violencia de género	69 Y	20 días hábiles. cont. o disc. con posibilidad de 20 días más	Sí	Autoridad máxima donde presta servicio. Dirección Gral. de la mujer o CIM	En caso de que corresponda el usufructo de licencia médica, tomará intervención la DGAMT, dentro del marco de sus competencias. De otorgarse dicha licencia médica, se suspenderá la licencia por violencia de género, la cual se reanudará en forma automática una vez otorgada el alta médica, hasta completar la cantidad de días hábiles autorizados para cada caso. Desde el pedido de la licencia tendrán 5 días hábiles para presentar la documentación necesaria para la justificación.
Violencia intrafamiliar	69 Z	20 días hábiles. cont. o disc. con posibilidad de 20 días más	Sí	Autoridad máxima donde presta servicio	Las disposiciones sobre violencia de género serán aplicables a las formas de constitución familiar, de acuerdo a las normas civiles que reconocen el matrimonio igualitario, unión civil o convivencial del mismo sexo.
Por cargo de mayor jerarquía escalafonaria o presupuestaria	70	Mientras subsista la causal	No	DGPDYND (Ex DAD) y Ministerio de Educación	Docentes titulares e Interinos en cargos de ascenso (Conducción). Certificado de autoridad competente que acredite los causales. Los cargos de M. Especialista y Coord. podrán solicitarla pasados los 3 años de la toma de posesión.
Trámites por citación y/o inscripción	71	El día de la citación y/o inscripción	Sí	Autoridad máxima donde presta servicio	Presentación de la certificación respectiva. Citación de organismos Nacionales, Municipales y/o judiciales auspiciados por el Ministerio de educación.
Cese del docente que se encuentra en uso de algunas Licencias especiales	**72**	Mientras subsista la causal	Sí	DGPDYND (Ex DAD) y Ministerio de Educación	Comunicar dentro de las 48 hs a la DGPDYND (Ex DAD). En planilla de cese aclarar que continúa en uso de lic.por art. 69 A). B). C). CH). D). Y). Z) y Ley 360. Al terminar una suplencia o interinato cesan los beneficios con excepción del cobro de haberes.

(*) En el caso de Interinos y Suplentes acreditar 30 días hábiles continuos o discontinuos en cualquier cargo en el año o en el inmediato anterior.
(*1) En el caso de Interinos y Suplentes acreditar 90 días hábiles continuos o discontinuos en cualquier cargo en el año o en el inmediato anterior.

CAMYP@CAMYP.COM.AR WWW.CAMYP.COM.AR
ORURO 1212 C.A.B.A 4931.2761 / 4931.6501